

## FORMATO No 3. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MC 023 DE 2022

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

**PERSONAL REQUERIDO:** Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Instituto Nacional de Metrología, se requiere de ocho (8) vigilantes, mínimo una (1) mujer <sup>1</sup>, que estarán distribuidos de la siguiente manera:

- **Un (1) Vigilante sin arma**, mujer: Piso 1- Recepción: el vigilante cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 12:30 horas, y de las 13:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; el cual se encargará de: a) controlar y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales; b) controlar y registrar la salida e ingreso de bienes de propiedad del Instituto según procedimiento establecido por la entidad. c) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad.
- **Un (1) Vigilante sin arma**, preferiblemente masculino: Apoyo móvil: el vigilante cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 13:00 horas, y de las 14:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; se encargará de: a) Apoyar con el registro del personal entrante y saliente del Instituto; b) Ejercer control de las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior y exterior de la Entidad. c) controlar y registrar la salida e ingreso de bienes de propiedad del Instituto según procedimiento establecido por la entidad. d) Realizar control y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales durante el tiempo que la vigilante de recepción este en horario de almuerzo; e) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad. f) Acompañar a los visitantes a la dependencia del INM a la cual se dirige.
- **Tres (3) Vigilantes con arma:** Piso 1- Recepción: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por tres (3) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, se encargarán de: a) Control y registro de personal entrante y saliente del Instituto; b) Controlar y registrar la salida e ingreso de bienes de propiedad del Instituto según procedimiento establecido por la entidad, c) Control y vigilancia en las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior de la Entidad.
- **Tres (3) vigilantes con arma:** Sótano - Parqueadero: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por tres (3) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, se encargarán de: a) control y registro de los automotores autorizados para el ingreso y salida del parqueadero, con revisión y control de ingreso y salida de objetos personales; b) permanente monitoreo de las cámaras de vigilancia y seguridad distribuidas en el exterior e interior del Instituto.

5) También se requiriera **Un (1) Supervisor o Jefe de Operaciones**, quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista, quien no

<sup>1</sup> Políticas de inclusión de género. Compromiso del proponente de incorporar por lo menos una (1) mujer en el total de personal requerido para la ejecución del contrato.

deberá permanecer en las instalaciones ni dedicarse de manera exclusiva a las actividades del INM, pero deberá contar con disponibilidad permanente vía telefónica y estar atento por si es requerido presencial, de forma que el supervisor designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera para dar curso a cualquier novedad o eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución del contrato, esto con el fin de apoyar a la entidad para resolver el inconvenientes.

\*Los horarios señalados podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio que tenga el Instituto Nacional de Metrología. Cuando las jornadas laborales sean superiores a las cuarenta y ocho (48) horas semanales autorizadas, el contratista adjudicatario reconocerá el pago de las respectivas horas adicionales acorde a la legislación vigente; por tanto, tal circunstancia deberá estar prevista en la propuesta económica presentada al Instituto Nacional de Metrología para el presente proceso de contratación.

### **ACREDITACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:**

**Vigilantes:** El proponente dispondrá para la prestación del servicio del personal idóneo y calificado, acorde a la legislación laboral vigente, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia acreditada mínima de tres (3) años en vigilancia y seguridad.
- Grado de instrucción académica mínima de sexto grado de bachiller.
- En el caso de los hombres, con situación militar definida.
- Capacidades y desempeño en lecto-escritura.
- Acreditar la aprobación del Curso de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y, los cursos establecidos en la Resolución 2852 de 2006 artículo 39, que sean requeridos para la prestación del servicio con intensidad mínima de 50 horas académicas a excepción de los especiales que será de 100 horas. La hora académica en todos los casos será de 50 minutos.
- El vigilante mujer destinado para el Piso 1- Recepción, deberá acreditar adicionalmente un curso básico de servicio al cliente. También deberá conocer y aplicar tratamiento de datos personales reglamentado por la Ley 1581 de 2012.
- Deben tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley, de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012.

El contratista adjudicado, previo al inicio de la ejecución el contrato, deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los vigilantes seleccionados para prestar el servicio al INM, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia de la credencial vigente y las placas otorgadas por el titular de la licencia de funcionamiento a cada uno de los vigilantes seleccionados.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los vigilantes seleccionados.
- Para los vigilantes hombres, fotocopia ampliada de la tarjeta militar.
- Fotocopia del carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes seleccionados.

La entidad se reserva la potestad de consultar los antecedentes judiciales y disciplinarios de cada uno de los vigilantes propuestos para la ejecución del Contrato.

El no acreditar la totalidad del personal requerido en las condiciones solicitadas, no permitirá que se dé inicio la ejecución del contrato, siendo total responsabilidad del contratista adjudicado los perjuicios que se causen a la entidad por dicha demora.

Los Vigilantes tendrán las funciones de:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral en las instalaciones del INM de manera profesional y responsable.
- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y, responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor designado por la entidad.
- Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor designado por la entidad de las novedades que se presenten.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes de propiedad de la entidad; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes, baúles y parte interna de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- Realizar y responder por el control y vigilancia de la apertura y cierre de las puertas y, el encendido y el apagado de las luces, en las instalaciones del INM.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad, tanto internos como externos y aquellos instalados para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en las instalaciones.
- Responder por la seguridad de las personas que se encuentran en las instalaciones de la entidad, estableciendo los mecanismos y controles necesarios.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso al supervisor o coordinador de seguridad designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes, la ocurrencia de cualquier anomalía o accidente que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.

- Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes.
- Todo el personal deberá portar los uniformes y la dotación respectiva durante la prestación del servicio y durante su permanencia en las instalaciones del INM. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.
- EL contratista adjudicado será totalmente autónomo y responsable de la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas laborales y de seguridad social integral existentes.
- Realizar seguimiento a aquellas personas que se comporten de forma extraña dentro y fuera de las instalaciones del INM.
- Reportar de forma inmediata al supervisor designado por el INM de cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones del INM.
- Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

NOTA: El Instituto no adquiere en ningún momento relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

**Supervisor o Jefe de Operaciones:** Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o profesional, tecnólogo o técnico en ciencias militares, administrativas, económicas o financieras.
- Tener experiencia específica mínimo de tres (3) años, como supervisor, jefe de operaciones o coordinador de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia.
- Carecer de antecedentes disciplinarios, judiciales y penales.

El contratista adjudicado, previo al inicio de la ejecución el contrato, deberá informar el nombre y los datos de contacto del Supervisor o Jefe de Operaciones, adjuntando copia de la credencial que lo acredite como supervisor, jefe o coordinador de operaciones de la misma.

**Supervisor o Jefe de Operaciones:** Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o profesional, tecnólogo o técnico en ciencias militares, administrativas, económicas o financieras.
- Tener experiencia específica mínimo de tres años, como supervisor, jefe de operaciones o coordinador de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia
- Carecer de antecedentes disciplinarios, judiciales y penales.

El contratista adjudicado, previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá informar el nombre y los datos del contacto del supervisor o Jefe de operaciones, adjuntando copia de la credencial que lo acredite como supervisor, jefe o coordinador de operaciones de la misma.

El supervisor o Jefe de Operaciones será el encargado de:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por el Instituto.
- Efectuar visitas periódicas a la sede del Instituto en donde se presta el servicio.
- Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Instituto.
- Detectar y corregir oportunamente cualquier problema o inconveniente que se presente en la ejecución del servicio.
- Programar y vigilar la rotación continua de los vigilantes.
- Concurrir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por el Instituto, cuya asistencia será indelegable.
- Preparar los informes que se requieran sobre la ejecución del contrato.
- Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las diferentes áreas de la entidad, cuando los vigilantes así lo requieran.
- Entregar un informe mensual con el registro de personal externo que ingreso a las instalaciones del INM.
- Velar porque el sistema de rondero instalado se encuentre en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.
- Generar y presentar informes que sean requeridos sobre el sistema de rondero.
- Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

### **INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

Durante el plazo de ejecución el contratista adjudicado deberá proporcionar los siguientes insumos y elementos mínimos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad:

<b>Íte m</b>	<b>Descripción</b>	<b>Canti dad</b>
1	Radioteléfonos intercomunicados portátiles.	8
2	Linterna de pilas o recargable.	3
3	Pito metálico.	7
4	Radioteléfono, avantel o celular con comunicación directa a la central de la empresa responsable del servicio.	2

Estos insumos y elementos deberán encontrarse en perfecto estado de uso y, serán suministrados y su utilización controlada directamente por la entidad prestadora del servicio,

la entidad a través del supervisor designado requerirá el cumplimiento y la prestación de los mismos.

En el acta de inicio deberá manifestarse en forma expresa que la entrega e instalación de la totalidad del equipo mínimo contenido y exigido en el presente numeral, se hará máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción de dicha acta.

**DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA:** El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

DOTACIÓN	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera
Medios de comunicación	Uno por cada vigilante
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

- **Uniforme:** Compuesto de vestido completo, gorra y calzado, placa y carnet de identificación, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acorde con lo establecido en la Resolución 0933 de 2008 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Armamento:** De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera, el contratista deberá dotar al personal con armas de defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Las armas deberán encontrarse en el listado de las armas autorizadas al contratista por la autoridad competente.
- **Medios de comunicación.** El contratista adjudicado debe dotar al personal con un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, o punto a punto y/o avénteles, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado. Se debe garantizar la intercomunicación constante entre el personal de vigilancia contratado con la central de comunicaciones de la empresa contratante, por lo que se requiere como mínimo dos receptores de señal en la entidad.
- **Elementos de apoyo necesarios:** Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafos, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.

- **Libros de registro:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

## **2. MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS:**

El contratista adjudicado deberá poner a disposición de la entidad los siguientes medios tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, en calidad de alquiler cobrando un valor mensual por cada uno de ellos, los cuales no podrán variar durante la ejecución del contrato, dentro de los cuales se requiere:

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	PERIODICIDAD DEL PAGO
Suministro de consumibles de la impresora (Rollo de mínimo 500 Sticker)	1	MENSUAL

**3. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** El proponente deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación:

- Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada<sup>2</sup>: El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, **la cual se debe encontrar vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato.** En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento. El proponente seleccionado se comprometerá a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia<sup>3</sup>, el Instituto Nacional de Metrología dará aplicación a lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el proponente podrá adjuntar al presentar su propuesta copia del recibo de trámite del mismo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el respectivo número de radicado, de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

- Licencia de utilización de medios tecnológicos (para operar específicamente el sistema de alarma, el detector de metales y el Circuito Cerrado de televisión), El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de utilización de medios tecnológicos para prestar el servicio, **la cual se debe encontrar vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato.** En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento. El proponente seleccionado se comprometerá a realizar los trámites necesarios ante

<sup>2</sup> Artículos 11 y 27 del Decreto 356 de 1994.

<sup>3</sup> Parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 365 de 1994

la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, el Instituto Nacional de Metrología dará aplicación a lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa 015 de 2013, y el proponente podrá adjuntar al presentar su propuesta copia del trámite del mismo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el respectivo número de radicado, de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

- Licencia del Ministerio el Ministerio de Comunicaciones y/o el Servicio de Avante! (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones). El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**, por medio del cual se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico y que cuenta con el cubrimiento de servicio en la ciudad de Bogotá con mínimo dos (2) frecuencias. Así mismo, podrá ser cumplido este requisito aportando certificación suscrita por el Representante Legal del proponente, que contenga listado de equipos disponibles propiedad del proponente y copia del contrato que acredite dicho servicio con vigencia que cubra la ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de los integrantes de estas asociaciones allegue el requisito. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Autorización vigente expedida por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente para trabajar horas extras. El proponente debe presentar con su propuesta copia de la autorización para trabajar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente, la cual se debe encontrar **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos<sup>4</sup>: El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**, por el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará también la copia del respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia, el cual solo se entenderá en firme cuando la superintendencia lo apruebe. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

<sup>4</sup> Decreto 1979 de 2001 y Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las modifiquen o desarrollen.

- Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones: El proponente debe presentar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición máxima de noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se indique si ésta le ha impuesto o no sanciones durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

El proponente también presentará con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición máximo de noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste el pago de contribución de los dos (2) últimos años, multas y sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar las certificaciones.

- Certificado de afiliación a la red de apoyo: El proponente debe presentar con su propuesta documento suscrito por el representante legal, donde manifieste su compromiso de permanecer vinculado a la red de apoyo y solidaridad ciudadana. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente<sup>5</sup>: El proponente deberá anexar a su propuesta copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato**, no inferior a 400 SMLMV, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002. En caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Listado de armas expedido por la entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional. El proponente deberá anexar a su propuesta copia clara y legible del Listado de Armas, autorizado por la autoridad competente, con fecha de expedición máximo de noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El listado de armas presentado debe dar cuenta de la capacidad de cumplimiento del ofrecimiento realizado. En caso de uniones temporales o consorcios, el ofrecimiento en cuanto al armamento debe ser acorde con el porcentaje (%) de participación dentro de la misma UT o consorcio. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

---

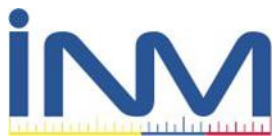
<sup>5</sup> Artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

- Autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.<sup>6</sup>
- Certificación expedida por la ARL donde conste la implementación del SG-SST: El proponente deberá anexar a su propuesta copia clara y legible de certificación expedida por la ARL donde conste la implementación del SG-SST de acuerdo con los estándares del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 111 de 2017. En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde indique que él está implementando el SG-SST para la empresa, anexando también la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Controles: El proponente deberá anexar a su propuesta copia de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Controles de la empresa, relacionada con el objeto del presente proceso.
- Matriz de control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal: El proponente deberá anexar a su propuesta copia de la matriz de control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, y copia del respectivo Plan de Suministro de los Elementos de Protección Personal.
- Plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: El proponente deberá anexar a su propuesta copia del Plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se puedan generar como consecuencia propia de su trabajo, este debe tener cobertura a todas las áreas a intervenir, turnos de trabajo y a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación. El personal del contratista deberá estar organizado y vinculado a los planes de emergencia de la Entidad en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de respuesta de éste, si es necesario.
- Procesos para la identificación, selección y contratación del personal. Como apoyo a las Políticas de Calidad, el proponente deberá anexar a su propuesta documento donde indique los procesos para la identificación, selección y contratación del personal que prestará el servicio.
- Políticas de tratamientos de datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. El proponente deberá anexar a su propuesta documento donde indique las políticas de tratamiento de datos personales de su empresa.

#### **4. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES**

Para cumplir con el requisito el proponente deberá manifestar que se compromete a pagar las reclamaciones por pérdidas o hurto de bienes de propiedad del INM, debidamente firmado por su representante legal. Se precisa que la entidad en todo momento actuará como arreglo de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad y buena fe, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

<sup>6</sup> Artículo 13 del Decreto 356 de 1994.



Salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y sustentados, el proponente favorecido con la adjudicación, concertará con la INM, el mecanismo y proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad del INM perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato designado por el INM.

**NOTA: CADA PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ESTE FORMATO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/APODERADO FACULTADO, MEDIANTE LA CUAL CERTIFICA QUE PUEDE PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO Y TIENE LA CAPACIDAD PARA REALIZARLO EN EL PLAZO DE EJECUCION.**

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
CELULAR:	
E.MAIL:	
FIRMA:	

